



DECRETO EXENTO N° 1.777  
FECHA: 11 MAY 2018

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. -
- 2.- El Presupuesto Municipal de Educación 2017, aprobado a través de Decreto N° 3.830, de fecha 15 de diciembre de 2016.-
- 3.- Lo establecido en los Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 utm".
- 4.- El decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de los decretos alcaldicios y exentos. Consigna el pie de firma del Jefe del Departamento de Educación.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
- 7.- El ordinario n° 26 con fecha 15.03.2018 de la directora de la escuela Romeral.
- 8.- El decreto exento n° 1.337 con fecha 09.04.2018 que declara inadmisibles licitación 3024-87-L118, denominada buzos y poleras escuela Romeral.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta necesario para la escuela Romeral contar con 90 buzos completos y 90 casacas para ser entregados a los alumnos prioritarios del establecimiento para que puedan contar uniforme escolar completo.
- 2.- Que, el proveedor **SUSANA MORA INOSTROZA** Rut N° **10.885.255-0**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- 3.- Que, resulta desproporcionado realizar una licitación debido al bajo monto cotizado, lo que resulta conveniente desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.
- 4.- Que habiendo realizado la licitación 3024-87-L118, esta se declaró inadmisibles por no resultar conveniente para los intereses locales.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE, Trato directo**, confección de 90 buzos y 90 casacas para alumnos prioritarios de la escuela Romeral, con recursos Ley Sep. Al Proveedor **SUSANA MORA INOSTROZA** Rut N° **10.885.255-0**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de \$ **3.105.900** IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto, a la cuenta "215.22.02.002 vestuario accesorios y prendas diversas" por un monto de \$ 3.105.900, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2018.

**Anótese, Refrédese, Comuníquese y Cúmplase.**  
"por orden del alcalde"



**NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO**  
JEFE DEPTO EDUCACIÓN



**ELIZABETH REYES VALLEJOS**  
ENCARGADA OFICINA DE FINANZAS DAEM  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA



**CESAR LARRANAGA GUTIÉRREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**GERARDO BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL